

## RESUMEN EJECUTIVO

El Proyecto consiste en la construcción y operación de una Estación de Carburación de Gas L.P. de la empresa Gas del Atlántico, S. A. de C.V., en un predio de 420.23 m<sup>2</sup> de una superficie arrendada de 567 m<sup>2</sup>, a ubicarse en Calle Vicente Guerrero Número 310, Col. Centro, de la localidad y municipio de Soledad de Doblado, Veracruz., localizado geográficamente en las siguientes coordenadas.

Coordenadas UTM 14Q	
771519.11 m E	2107684.07 m N
771496.88 m E	2107686.93 m N
771499.67 m E	2107712.03 m N
771522.22 m E	2107709.64 m N
Coordenadas Grados, Minutos, Segundos	
19° 2'38.16"N	96°25'12.93"O
19° 2'38.27"N	96°25'13.68"O
19° 2'39.08"N	96°25'13.57"O
19° 2'39.00"N	96°25'12.80"O

El diseño y construcción de la Estación de carburación se hizo apegándose a los lineamientos de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el ramo del Petróleo, en el Reglamento de gas Licuado de Petróleo de fecha 05 de Diciembre del 2007, así como en la Norma Oficial Mexicana NOM – 003 – SEDG – 2004 “Estaciones de Gas L.P. para carburación – Diseño y Construcción”, editada por la Secretaría de Energía, y aprobada por el Comité Nacional de Normalización en materia de Gas L.P. en su sesión ordinaria del 19 de Noviembre del 2004, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de abril de 2005 y demás acuerdos y resoluciones relativos al uso del Gas Licuado de Petróleo como carburante en vehículos con motor de combustión interna.

La Estación tendrá dos recipientes para almacenamiento de Gas L.P. tipo intemperie horizontal con una capacidad de almacenamiento de 4,913 litros al 100% de agua cada uno.

El objetivo principal del proyecto es la comercialización de Gas L.P. como combustible para vehículos de combustión interna.

La justificación del proyecto se centra en que la zona donde se plantea la Estación, corresponde a un sitio con alto movimiento vehicular (principalmente transporte de carga), debido a los grandes volúmenes de cultivo de caña de azúcar que en la región se produce, por lo que, muchos de los vehículos de transporte requieren combustible como el Gas L.P. para su funcionamiento.

El predio es un sitio baldío bardeado (taspatio) donde existen árboles frutales e infraestructura hechiza para uso como cochera.

El predio se ubica en la zona central de la localidad, se trata de un predio en una de las vialidades que funcionan como camino de comunicación entre las comunidades aledañas a Soledad de Doblado.

Este conjunto de factores hacen que el predio de interés se encuentre totalmente alterado en sus elementos de flora y fauna nativos ya que se trata de un predio baldío bardeado.

Con base en la información recabada y a las proyecciones respecto a la actividad y su entorno, podemos concluir que la construcción y operación de la Estación de Carburación de Gas L.P. propiedad de Gas del Atlántico S. A. de C. V., con pretendida ubicación en la

localidad de Soledad de Doblado, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Veracruz, es una actividad de un impacto ambiental muy reducido, básicamente por dos situaciones que se conjugan, primeramente se trata de una actividad de dimensiones muy pequeñas y la segunda va en relación a que el sitio donde se proyecta, las variables ambientales como flora, fauna y paisaje se encuentran completamente alterados en sus elementos naturales. No obstante a ello se contempla toda una serie de medidas ambientales que pueden hacer que los impactos sean prácticamente imperceptibles.

Al analizar elemento por elemento podemos observar lo siguiente:

**Suelo.** El principal impacto será en la compactación del lugar, para hacer una superficie de rodamiento.

**Agua.** Su impacto básicamente se centrará en la generación de aguas residuales provenientes de un wc y un lavabo que serán de uso del empleado despachador de la Estación, las cuales se canalizaran a una fosa séptica prefabricada.

**Atmósfera.** Se generarán algunas partículas de polvo por el movimiento de suelo y por el rodamiento de vehículos a los que se les suministre el combustible.

**Flora y Fauna.** La urbanización de la zona donde se inserta el proyecto, incluido el predio de interés, conlleva a que el impacto a estas variables solo se centre en eliminación de un árbol de mango y el trasplante de ejemplares ornamentales.

**Paisaje.** Las reducidas dimensiones del proyecto, aunado a las actividades propias de una zona urbana, hacen que la actividad sea fácilmente absorbida por el entorno sin que signifique una afectación a esta variable ambiental.

**Socioeconómicos.** Como cualquier actividad económica, su implementación indudablemente impulsará aspectos económicos para la zona, estos no directamente representados por la generación de empleos o alguna derrama económica resultante de la demanda de algún insumo, sino más bien por la opción que se brinda al ofertar un combustible alternativo a la gasolina, que para los productores del campo es significativa por la diferencias de costos entre ambos combustibles.

Por lo anterior podemos concluir que como se observa, no existen afectaciones considerables al medio ambiente, por lo que no hay elementos que pudieran hacer inviable la actividad que se proyecta.

**Promovente.**

**Nombre o razón social.**

Gas del Atlántico, S.A. de C.V.

**Registro Federal de Contribuyentes del promovente.**

➤ GAT960911GI5.

**Nombre y cargo del representante legal.**

C. José Gerardo Cueva Luna, en su carácter de Representante Legal de la Empresa.

**Registro federal de contribuyentes y Credencial para Votar IFE del representante legal.**

Registro Federal De Contribuyentes [REDACTED]

Credencial IFE: [REDACTED]

Cedula Profesional: 5089676

Registro Federal de Contribuyentes y número de Credencial de Elector del representante legal, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**Dirección del promovente o de su representante legal para recibir u oír notificaciones.**

**Ubicación:**

**Colonia:**

**CP:**

**Localidad:**

**Estado:**

**Teléfono y Fax:**

Domicilio y teléfono del representante legal, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**Responsable de la elaboración del estudio de impacto ambiental.**

**Nombre o Razón Social.**

Biól. Alejandro González Sánchez

**Registro federal de contribuyentes.**



[REDACTED]

Registro Federal de Contribuyentes del responsable del estudio, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**Nombre del responsable de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.**

Biól. Alejandro González Sánchez.

**Dirección del responsable de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.**

Calle:

Colonia:

Código Postal:

Localidad:

Municipio:

Entidad Federativa:

Teléfono y Fax:

Teléfono móvil

Correo electrónico:

Domicilio, teléfono y correo electrónico del responsable del estudio, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.